



CONSTANCIA SECRETARIAL. Mocoa, 25 de abril de 2023. Doy cuenta en el presente asunto que, se encuentra ejecutoriado auto que admite consulta, estando pendiente dar aplicación a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 13 de la Ley 2213 del año 2022. Sírvase proveer. **WILSON FARUT LASSO LASSO.** Secretario.

JUZGADO LABORAL DE CIRCUITO DE MOCOA

AUTO DE INTERLOCUTORIO No. 0214

Mocoa, veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Asunto: ORDINARIO LABORAL 860013105001 **2022 00194 01**
Demandante: JAIRO MUÑOZ ROJAS
Demandado: CONSTRUCTORA HQ S.A.S. ZOMAC

Revisado el expediente de la referencia, se tiene que, en efecto se encuentra debidamente ejecutoriado el auto que admite el grado de consulta en el asunto de la referencia, por lo tanto, es dable dar aplicación al trámite establecido en el numeral 1º del artículo 13 de la Ley 2213 del 2022, que al tenor señala:

“(…)1. Ejecutoriado el auto que admite la apelación o la consulta, si no se decretan pruebas, se dará traslado a las partes para alegar por escrito por el término de cinco (5) días cada una, iniciando con la apelante. Surtidos los traslados correspondientes, se proferirá sentencia escrita.”

Toda vez que en esta oportunidad el Despacho no estima necesario la práctica de pruebas, si es obligación correr traslado a las partes para que presenten por escrito dentro del término señalado, sus respectivos alegatos de conclusión, para luego emitir por escrito sentencia.

Así las cosas, se procederá a ordenar que por secretaria se dé traslado a las partes para que presenten sus alegatos finales, iniciando por el demandante, y posteriormente los demandados.

En mérito de lo anterior, el Juzgado Laboral del Circuito de Mocoa,

RESUELVE:

PRIMERO: POR SECRETARIA córrasele traslado a las partes para que presenten por escrito sus alegatos de conclusión, en el término de cinco (5) días para cada una estas, iniciando por el demandante, y posteriormente los demandados.

SEGUNDO. Una vez presentados los alegatos finales, el despacho procederá a emitir por escrito sentencia que resuelva la consulta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Se notifica el presente auto por estados electrónicos No. 16 del 26 de abril de 2023

Pilar Andrea Prieto Perez

Firmado Por:

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Mocoa - Putumayo**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **48ca1719ba24bd1a9930c1e325e8a7d03953fa1ebdf08fbc8828b7ca816c893a**

Documento generado en 25/04/2023 03:33:49 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**